



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Doña María Luisa Gómez Blázquez

CONCEJALES

D. Santiago Bravo Gordejo
D^a Vanessa Macías Novoa
D. Lorenzo Santano Moreno
D^a María Antonia Ventura Canales
D. Ángel Flores Morales
D. David Frades Galán

En Navas del Madroño, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, del día diez de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, presidida por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Luisa Gómez Blázquez y asistidos por el Secretario Municipal, Sr. Macías Hernández, que da fe del acto.

SECRETARIO

D. Valentín Macías Hernández

Concurren los señores concejales detallados al margen, con el fin de celebrar sesión para la que habían sido previamente convocados.

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

D. Julio Morales Gómez
D. Ángel Luis Sánchez Macías

Abierta la sesión a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, en primera convocatoria y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día:

CONCEJALES QUE HAN FALTADO SIN EXCUSA:

Seguidamente, se procedió y, se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ORDINARIA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

En cumplimiento con lo previsto en el art. 91.1. del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, ordinaria de 29 de septiembre de 2014.

Pide en este punto la palabra el Sr. Secretario, el cual explica a los presentes la existencia de una errata en el Punto 9º, relativo a la rectificación anual del Inventario de Bienes del Patrimonio Municipal y Archivo, consistente en la consignación del bien nº 94 como Finca Registral nº 4017 inscrita al Folio 122, siendo lo correcto Finca Registral nº 4018, Folio 124, manteniéndose inalterables el resto de su descripción.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

No habiendo más observaciones, la misma queda aprobada por Unanimidad de los miembros legales de la Corporación presentes en la Sesión, incorporando la corrección señalada por el Sr. Secretario, ordenando posteriormente la Sra. Alcaldesa su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

CORTE DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

El pasado día 10 de septiembre de 2014, tuvo lugar un corte en el suministro eléctrico, de unas 4 horas de duración, con las molestias, daños y perjuicios que ocasiona para vecinos y visitantes la carencia de un servicio básico como lo es la electricidad.

En este sentido, informa la Sra. Alcaldesa al Pleno de la Corporación que, una vez recavados los correspondientes Informes, con fecha 2 de octubre de 2014, el Ayuntamiento formuló reclamación a la Dirección General de Industria del Gobierno de Extremadura, solicitando se indemnizara a los usuarios afectados por el tiempo de duró el corte, así como se instara a la empresa distribuidora a la revisión continua y periódica de la red de suministro de la localidad, todo ello, en aplicación de lo previsto en el Decreto 58/2007 y Real Decreto 1955/2000.

El Gobierno de Extremadura, dio traslado de la reclamación a la empresa suministradora PITARCH DISTRIBUCIÓN S.L.U. a los efectos de alegaciones.

La empresa, en síntesis, alegó que las líneas de suministro a la localidad han sido inspeccionadas en los plazos legal y reglamentariamente previstos, y el que corte se había debido a la comisión de actos vandálicos, consistentes en la rotura, probablemente con escopetas de aire comprimido, de una cadena de aisladores en un tramo situado en una finca particular.

Finalmente, y a la luz de las alegaciones formuladas por la empresa distribuidora, la Junta de Extremadura aceptó las mismas e informó al Ayuntamiento que consideraba que el corte de debió a los mencionados actos vandálicos y no a causas imputables a la empresa suministradora, no procediendo, por tanto, la indemnización a los usuarios finales del servicio por las molestias, daños y perjuicios que se hubieran ocasionado.

Más recientemente, el pasado día 7 de enero de 2015, tuvo lugar un corte en el suministro eléctrico que afectó a toda la localidad entre las 07:25 y las 09:30 horas.

Según información facilitada *in situ* por los operarios de Eléctricas Pitarch Distribución S.L.U., el corte se debió a la existencia de un nido de cigüeña en lo alto de una torreta de telefonía móvil ubicada en una finca particular denominada "Los morales", Pol. 15, Parcela 20 del Catastro de Rústica, propiedad de D^a Carmen Flores Barriga.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

A raíz de éste y otros antecedentes recientes, la Alcaldía piensa que la empresa distribuidora pudiera no estar realizando un correcto mantenimiento de la red de suministro, de tal manera que, de haberse revisado la misma se habría detectado antes la existencia del mencionado nido, motivo por el cual se formuló, con fecha 8 de enero de 2015 una nueva reclamación a la Dir. Gral de Industria del Gobierno de Extremadura, de cuya resolución estamos a la espera.

Por todo lo anterior, la Alcaldesa informa al Pleno que el Ayuntamiento ha hecho hasta la fecha todo lo que está en su mano para garantizar un suministro eléctrico normalizado a la población. Recuerda la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento no es competente en materia de suministro eléctrico, y que no tenemos medios humanos ni conocimientos técnicos, ni podemos dedicar a la Policía Local a inspeccionar las líneas de suministro a la localidad.

En todo caso, el Ayuntamiento continuará expectante al objeto de exigir a la empresa un suministro eléctrico de calidad, a la vez que reclamando a la Junta de Extremadura, como Administración competente en materia de Industria y Energía, que intervenga cuando se den situaciones de interrupción del suministro.

PRÓRROGA DE PRESUPUESTO 2014.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa al Pleno del contenido íntegro de la Resolución nº 006/2015, de 28 de enero, por la que considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del ejercicio 2015 entre en vigor el 1 de enero y considerando el informe de Intervención de fecha 23 de enero de 2015, se aprueba el presupuesto prorrogado para el año 2015, con el contenido siguiente:

DERECHOS PRORROGABLES		
Concepto	Descripción	Créditos Iniciales
112	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEB DE NAT RÚSTICA	29000
113	IMPTO SOBRE BIENES INMUEBLES. BIENES INMUEBLES DE NAT URBANA	212000
115	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.	52000
116	IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NAT. URBANA	10000
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.CUOTAS NACIONALES	6000
290	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.	18000
300	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.DECHOS ENGANCHE	500
301	SERVICIO DE ALCANTARILLADO.DERECHOS ENGANCHE	50
302	SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.	47000
304	CANON SANEAMIENTO	10000
311	SERVICIOS ASISTENCIALES.P.T. AYUDA DOMICILIO	83000
312	SERVICIOS EDUCATIVOS.GUARDERIA	8900
313	SERVICIOS DEPORTIVOS.PISCINA	20000
325	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS.	1400
331	TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS.VADOS	2400
333	TASA POR UTIL PRIVAT O APROVE ESP POR EMP EXPL DE SER TELEC	3000
338	COMPENSACIÓN TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.	2000



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

392	RECAR DEL PERIODO EJEC Y POR DECLARAC EXTEMP SIN REQUER PREV	50
397	CANON URBANISTICO	1000
30900	TASA CEMENTERIO	10000
30905	TASA DESINFECCION DE VEHICULOS	400
30907	TASA UTILIZACION BASCULA Y OTROS ANALOGOS	2000
32100	TASA LICENCIA URBANISTICA	1000
32101	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	200
33900	OCUPACION VIA PUBLICA ESCOMBROS Y MATERIALES	400
33901	PUESTOS BARRACAS CASETAS DE VENTA	4000
33902	TASA POR TRANSITO DE GANADO	11000
33903	TASA POR MATANZA DOMICILIARIA	300
33904	TASA POR VOZ PUBLICA (BANDOS)	100
39120	SANCIONES URBANÍSTICAS	3500
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	400
39900	OTROS INGRESOS DIVERSOS BOLETIN PUBLICIDAD VERANO CULTURAL	3000
39901	RECAUDACION FESTEJOS TAURINOS	45000
42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	226450
42001	SUBVENCIÓN FUNCIONAMIENTO JUZGADO DE PAZ	500
45000	FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL	57900
45007	SUBV PATRIMONIO MANTENIMIENTO CENTRO INTERPRETACION	4000
541	ARRENDAMIENTOS DE FINCAS URBANAS.	4000
550	DE CONCESIONES ADMITIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA	6000
554	APROVECHAMIENTOS PASTOS DEHESA. PODA DE ENCINAS.	50500
559	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS. NICHOS	3000
TOTAL PREVISIÓN INGRESOS		939950

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	14500
912	10001	OTRAS REMUNERACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	11500
920	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	77000
920	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS	79000
920	130	LABORAL FIJO.	70500
920	131	LABORAL TEMPORAL.	75300
920	151	GRATIFICACIONES	2000
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	103600
933	20300	ARRENDAMIENTO FINANCIERO DEL DUMPER	8700
161	20900	CANON VERTIDO CHT	1500
1621	20901	CANON RECOGIDA Y TRATAMITO Y ELIMINACION RESIDUOS	21500
165	21000	REP MANT Y CONSERVACION ALUMBRADO PB	4000
1532	21001	REPARACION, MANTº Y CONSEV. VIAS PUBLICAS	8000
920	21200	MANTENIMIENTO REPARACION CONSTRUCCIONES EDIFICIOS	16700
933	21300	MANTENIMIENTO Y REPARACION MAQUINARIA INSTAL UTILLAJE	15000
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	5000
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500
920	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1000



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

920	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	60000
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	32000
920	22104	VESTUARIO	1500
324	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS GUARDERIA	200
312	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	200
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5500
312	22115	GASTOS DIVERSOS P.T.	1500
342	22199	OTROS SUMINISTROS, CLORO PISCINA	2500
920	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	6500
920	22201	COMUNICACIONES POSTALES	1700
920	22300	TRANSP URGENTES PORTES	100
920	22401	PRIMAS SEGUROS	8500
920	22500	TRIBUTOS.	200
920	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	1500
920	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	500
920	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	700
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	200
920	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	3000
334	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS: CLASES DE INGLÉS Y OTROS GASTOS	1500
341	22699	JUVENTUD GASTOS DIVERSOS. FOMENTO LECTURA	1700
338	22612	FESTEJOS POPULARES REYES MAGOS NAVIDAD	1500
338	22613	FESTEJOS POPULARES CARNAVALES	2000
338	22614	FESTEJOS POPULARES FERIAS DE MAYO	6375
338	22615	FESTEJOS POPULARES SEMANA CULTURAL	10000
338	22616	FESTEJOS POPULARES FERIAS AGOSTO TOROS	68000
338	22617	FESTEJOS POPULARES SEMANA SANTA	1000
338	22618	FIESTAS DE LAS BERZAS	1500
338	22619	FESTEJOS POPULARES DE SANTO DOMINGO	1200
338	22620	ACTIVIDADES DÍA DE LA MUJER	800
337	22623	BANDA MUSICA-ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA	4400
920	22629	SGAE	1000
324	22699	GASTOS DIVERSOS GUARDERIA	500
933	22700	SERVICIO DDD	3000
321	22701	SEGURIDAD ALARMA DEL COLEGIO	650
920	22702	VALORACIONES Y PERITAJES (APAREJADOR)	5100
920	22703	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	2200
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.(GESTORIA, UNIPRESALUD)	7000
932	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	10000
312	22711	EMPRESA CONCESIONARIA COMIDA PISOS TUTELADOS	50000
920	22712	MANTENIMIENTO DE ASCENSORES	10400
920	22713	GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES	220
920	22714	REVISION EXTINTORES	1100
920	22716	IMPREVISTOS	4100
410	22718	PODA DE ENCINAS DEHESA BOYAL	4500
920	23000	MESAS DE CONTRATACION Y ORG COLEGIADOS	900
912	23100	LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	500
920	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL	500
011	31002	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES/06	500



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

011	31003	INTERESES OPERACION DE TESORERIA	550
011	31004	INTERESES OPERACION PRESTAMO 2011	9000
934	31101	GASTOS DE FORMALIZACIÓ, CANCELACIÓN, MODIFICACIÓN	500
011	35200	INTERESES DE DEMORA.	50
920	46300	APORTACION MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	29300
920	46601	APORTACION A TAGUS	2000
920	46603	APORTACION A FELCODE	150
920	46604	CUOTAS A LA FEMP Y FEMPEX	300
920	46605	CUOTA A AUPEX	335
920	46606	CUOTAS RED TERRAE	600
920	46700	APORTACION SEPEI	250
241	47000	SUBV FOMENTO EMPLEO	2000
925	48007	ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	1300
324	48201	SUBVENCIONES ADQUISICIÓN MATERIAL ESCOLAR	4000
011	91302	AMORTIZACION CAPITAL PRESTAMO/06	8200
011	91303	AMORTIZACION PRESTAMO 2011	11000
TOTAL PREVISION GASTOS			913280

El Pleno se da por informado.

APLICACIÓN BANDOMOVIL.

Se informa por la Sra. Alcaldesa que el Ayuntamiento pondrá próximamente en funcionamiento el Servicio municipal "Nav@s Informa", mediante la contratación de la aplicación BANDOMÓVIL.

Una vez entre en funcionamiento la misma, todos los bandos, anuncios, noticias e información municipal del Ayuntamiento podrá ser recibida de forma inmediata a través de una aplicación móvil Android.

Esta APP se puede descargar de forma gratuita de 3 maneras posibles:

- A través de la siguiente dirección:
<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.bandomovil.navasdelmadrono.inform>
[a](#)
- Mediante el código QR de la esquina superior de este anuncio.
- En Google Play (Play Store), buscando la app como "Navas del Madroño Informa".

Los vecinos que no dispongan de teléfono móvil Android, podrán visualizar la información municipal a través de la siguiente página web adaptada para todos los teléfonos móviles (IOS, Blackberry o Windows Phone):

www.bandomovil.com/navasdelmadrono



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

La aplicación se encuentra actualmente en fase de pruebas. Una vez esté preparada, se informará de su puesta en marcha a la población.

En todo caso, dicha aplicación no sustituye, sino que viene a complementar, a las notificaciones realizadas a través del Tablón de Anuncios, Bandos –Voz Pública-) y Web corporativa, permitiendo a los vecinos que así lo deseen estar informados de la actualidad municipal en tiempo real y de manera totalmente gratuita.

El servicio costará al Ayuntamiento 150,00 euros al año más IVA, cantidad asumible por las arcas municipales.

PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2015 DIPUTACIÓN DE CÁCERES

Finalmente, informa la Sra. Alcaldesa que el Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 2014, aprobó el Plan de Apoyo Municipal 2015, otorgando al Ayuntamiento de Navas del Madroño una subvención por importe de 27.000,00 euros.

Dicha subvención puede ser destinada por el Ayuntamiento a la creación de empleo, a la mejora de infraestructuras o al saneamiento económico local mediante el pago de facturas a proveedores.

En este sentido, la Sra. Alcaldesa ha dispuesto que el Ayuntamiento de Navas del Madroño destine íntegramente la cantidad concedida a la generación de empleo, en un intento más de mitigar los estragos que está causando el paro en la población.

Dicha medida se enmarca dentro de la política de redistribución de rentas y prevención de situaciones de riesgo de exclusión social iniciada por la Corporación municipal desde el principio de la crisis, como lo prueba el hecho de que el Ayuntamiento destine también íntegramente los recursos procedentes del Fondo Regional del Cooperación Municipal, que este año 2015 ascenderán a unos 62.000 euros, al sostenimiento de los servicios públicos locales mediante la creación de empleo.

3º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO A LA SITUACIÓN DE MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES 4º TRIMESTRE 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 apartado 3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del Informe del Interventor, de fecha 27 de enero de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

<PRIMERO.- *La regulación aplicable se haya esencialmente contenida en: la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la referida Ley 3/2004; y en la Ley 11/2013, de 26 de julio de medidas*



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, cuyo artículo 33 modifica la redacción del art. 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Desde el 1 de enero de 2013, el plazo de pago a proveedores es de 30 días, a tenor de lo establecido en el art. 200.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la lectura dada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, señalando el mencionado artículo 200 LCSP, lo siguiente:

"4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 205.4, y, si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de la factura o solicitud de pago equivalente se preste a duda o sea anterior a la recepción de las mercancías o a la prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación".

Sin embargo, señalar como novedad que a partir de la entrada en vigor de la Ley 11/2013, (28 de julio de 2013), el art. 4.2 de la Ley de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales ha sido modificado, quedando redactado con el siguiente tenor:

"Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación".

Estando sometidos legalmente todos los actos de reconocimiento de obligaciones a controles previos bajo la forma de conformidad, de la lectura de lo anterior cabe extraer que las Administraciones Públicas tienen ahora 30 días naturales para prestar conformidad a las certificaciones de obra o facturas de proveedores, y un plazo máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha de la conformidad de la factura, para proceder al pago de la misma. Es decir, extendiéndolo, como máximo se tienen 60 días para el pago de obligaciones.

En todo caso, de la lectura conjunta de lo previsto en el art. 200.4 LCSP en la redacción dada por la Ley 15/2010, y del art. 4.2 de la Ley 3/2004 en la redacción dada por la Ley 11/2013, el plazo de pago a proveedores comenzará a contarse, por tanto, desde la fecha de entrada de la factura o certificación en el Registro Oficial de Justificantes de Pago, siempre y cuando el documento cuenta con la conformidad del



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

órgano autorizante del gasto (para lo cual dicho órgano tiene un plazo de 30 días naturales).

SEGUNDO.- Establece el artículo 4.3 de la citada Ley 15/2010, de 5 de julio, que "Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo".

El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda (<http://www.meh.es>) la Guía para la elaboración de los Informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha guía establece cuál ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

a) Pagos realizados en el trimestre

b) Intereses de demora pagados en el trimestre.

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

A ello añade el apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, que "la intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la Guía referida, se han elaborado los cuadros y el listado que completan y acompañan al presente informe.

TERCERO.- El presente informe tiene una proyección temporal que abarca las operaciones realizadas entre 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2014.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Al igual que en los Informes anteriores, en el mismo se incluyen ya gastos del capítulo 2 que a la fecha actual se encuentran domiciliados con cargo a las Cuentas Corrientes Operativas de este Excmo. Ayuntamiento, cuyo montante más importante corresponde a los gastos por suministro eléctrico, comunicaciones telefónicas y trabajos y suministros realizados por empresas y profesionales, abonados la totalidad de ellos dentro del plazo máximo previsto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y demás normativa sectorial de aplicación.

CUARTO.- En cuanto a los **PAGOS REALIZADOS** en el trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño, referidos a gastos corrientes en bienes y servicios y a inversiones, señalar que los mismos han alcanzado la cuantía de 118.854,68 euros, de los que 91.350,96 euros corresponden a pagos realizados dentro del período legal de pago, y, el resto, por importe de 27.503,72 euros, corresponden a pagos realizados en el trimestre fuera del período legal de pago.

De la información anterior cabe extraer que, en general, durante este trimestre el Ayuntamiento ha realizado gastos y pagos por importe muy superior al del trimestre anterior (85.513,02 euros), incrementándose de forma importante el importe de los pagos efectuados fuera del período máximo legal del anterior informe (15.635,50 euros).

Fruto de todo lo anterior, el Período Medio de Pago (PMP) del trimestre se ha situado en 27,26 días, frente a los 18,40 días del Informe anterior, estando, por tanto, por debajo del plazo máximo legal de pago en 2,74 días, y el Período Medio de Pago Excedido (PMPE) en 45,24 días, frente a los 35,98 días del Informe anterior.

QUINTO.- En cuanto a los **INTERESES DE DEMORA PAGADOS** en el trimestre por el Excmo. Ayuntamiento de Navas del Madroño comentar que durante dicho período **NO** se ha realizado pago alguno por este concepto derivado de operaciones comerciales.

SEXTO.- En cuanto a las **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO** al final del trimestre, indicar que los mismos se sitúan en 17.534,68 euros (18.515,53 euros en informe anterior), de los que 8.027,33 euros están dentro del período legal de pago a final del trimestre y 9.507,35 euros están fuera del período legal de pago al final del mismo.

*Se ha producido, por tanto, una reducción de 980,85 euros respecto a la facturación pendiente de pago del anterior trimestre, si bien el importe de las facturas pendientes de pago a final del trimestre fuera del período legal de pago prácticamente se ha duplicado, pasando de los 4.689,21 euros del informe anterior, a los 9.507,35 del actual, por lo que **se puede inferir que durante el cuarto trimestre se ha incrementado el PMP, si bien se ha reducido levemente el importe del pendiente de pago a final del trimestre.***

El Período Medio del Pendiente de Pago (PMPP) al final del trimestre se ha situado en 26,47 días, frente a los 28,45 días del trimestre anterior.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Por su parte, el Período Medio del Pendiente de Pago Excedido (PMPPE) al final del trimestre fue de 10,97 días, cifra muy inferior a los 41,41 días del anterior informe trimestral.

SÉPTIMO.- Finalmente, señalar que NO EXISTEN FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO PARA LAS QUE HAYAN TRANSCURRIDO MÁS DE TRES MESES DESDE SU REGISTRO.

Por último, el artículo 5, apartado 4, de la Ley 5/2010 establece que "la Intervención u órgano de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación".

No existiendo deuda pendiente de reconocer, se omite en el presente informe la mencionada relación de facturas.

Es todo cuanto tengo a bien informar>.

Visto lo cual, el Pleno, por unanimidad de los Sres. concejales, acuerda darse por informado.

4º.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO CALCULADO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 635/2014.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno el Expte. nº 006/2015, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para el cálculo del Período Medio de Pago a Proveedores previsto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, referido al 4º Trimestre de 2014.

A petición de la Presidencia, explica el Secretario-Interventor que dicho indicador mide el retraso el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal de pago establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Esta medición con criterios estrictamente económicos puede tomar **valor negativo**, tanto en las operaciones pagadas como en las pendientes de pago, **si la Administración paga antes de que hayan transcurrido 30 días naturales** desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra o si al final de periodo para la remisión de la información aún no han transcurrido, en las operaciones pendientes de pago, esos 30 días.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

El detalle del Informe del Período Medio de Pago correspondiente al Cuarto Trimestre de 2014 es el siguiente:

- Ratio operaciones pagadas: -2,74 días.
- Importe pagos realizados: 118.854,68 euros.
- Ratio operaciones pendientes: -3,53 días.
- Importe pagos pendientes: 17.534,68 euros.
- PMP: -2,84 euros

Visto lo cual el Pleno, por unanimidad de los presentes el Pleno acuerda darse por informado.

5º.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DE LAS NNSMM.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta Expte.: 061/2014, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la tramitación de la Modificación Puntual Nº 9 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.

Consta en el mismo Proyecto de Modificación, suscrito por el Arquitecto-Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, D. Isidro Barroso Gutiérrez, así como informe jurídico, redactado por el Asesor Jurídico de la O.G.U., relativo al procedimiento.

La modificación se circunscribe a toda la zona calificada como Casco Urbano Consolidado del suelo clasificado como Urbano del término municipal de Navas del Madroño.

La modificación tiene por objeto la ampliación de la categoría de los usos compatibles con las distintas ordenanzas. En concreto, se pretende la modificación de los artículos 11.2 (Ordenanza -1- residencial en zona consolidada; art. 11.7 (Ordenanza -6- residencial aislada, pareada o en hilera; y art. 11.10 (Ordenanza -9- residencial adosada).

Consta en el mismo Certificado de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2015, acreditativo de la exposición pública del expediente, por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 228, del miércoles 26 de noviembre de 2014; en la edición regional correspondiente al miércoles 26 de noviembre de 2014 de El Periódico Extremadura; y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin que durante dicho plazo se haya formulado contra el mismo alegación u observación alguna.

Considerando el Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy, favorable a la aprobación provisional del expediente.

Se somete a continuación el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el siguiente resultado:

Miembros legales de la Corporación: NUEVE (9).
Corporativos presentes: SIETE (7).
Votos a favor de la aprobación provisional: SIETE (7).
Votos en contra: CERO (0).
Abstenciones: CERO (0).

Visto lo cual el Pleno, por Unanimidad de los presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual Nº 9 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal, promovida por este Excmo. Ayuntamiento, según proyecto redactado por el Arquitecto-Director de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad Tajo-Salor, Sr. Barroso Gutiérrez.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 7.2 h) del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dese traslado del expediente completo a la CUOTEX, a los efectos de su aprobación definitiva.

TERCERO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de cuanta documentación sea necesaria a este respecto.

6º.- ACEPTACIÓN, SI PROCEDE, DONACIÓN GRATUITA INCONDICIONADA POR DOÑA FRANCISCA MACÍAS DURÁN DE BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE HERNÁN CORTÉS Nº 14.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta al Pleno el expte. nº 012/2015, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la aceptación del legado de DOÑA FRANCISCA MACÍAS DURÁN, residente del Hogar Club con Pisos Tutelados de titularidad municipal, fallecida el pasado día 17 de enero de 2015.

Consta en el mismo copia del Testamento de la finada, otorgado ante el Notario de Garrovillas de Alconétar, D. Carlos Valero Fernandez-Reyes, el día 6 de mayo de 2010, con el nº 207 de su Protocolo, en cuya Disposición Primera, *"Lega la casa en navas del madroño, en la calle José Antonio 14 al asilo de esta localidad, excepto los bienes muebles que se encuentren en su interior que se integran en la herencia de la testadora"*.

Consta igualmente en el expediente, Nota Simple Informativa, relativa a la finca registral nº 2174, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de los Cáceres, a nombre de D. Antonio Canales Rodríguez, al Tomo 1146, Libro 44, Folio 174, Alta 2, Libre de Cargas.

Consta certificado del Secretario-Interventor, acreditativo de que la finca descrita se corresponde actualmente con vivienda sita en la calle Hernán Cortés, nº 14, de este T.M., con nº de referencia catastral 1787209QD0818N0001JE, si bien las superficies no son coincidentes y en catastro aparece con número 8.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Atendiendo al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, reunida en el día de hoy, y considerando que la situación jurídica de la casa pudiera no estar depurada al no constar Doña Francisca como propietaria del bien en el Registro de la Propiedad, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, se acuerda:

ÚNICO.- Dejar el expediente encima de la mesa, ordenando a la Secretaria practique cuantas diligencias resulten oportunas en aras a dar cumplimiento al deseo de la finada.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN PARA LA DETECCIÓN Y EVALUACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR R.C.D.'S.

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se presenta al Pleno Expte.: 009/2015 incoado a instancias de la Dirección General de Medio Ambiente del Gobierno de Extremadura para la adhesión al Convenio Interadministrativo de Colaboración para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de RCD.

Consta en el mismo misiva del Director General de Medio Ambiente, Sr. Julián Fuentes, de fecha 29 de diciembre de 2014, en el que interesa la adhesión del Ayuntamiento de Navas del Madroño al mencionado Convenio, lo que implica para esta Administración la asunción de las siguientes obligaciones (Cláusula 4ª):

- Proponer a la Dirección General de medio Ambiente el proyecto y presupuesto de sellado y recuperación ambiental de la zona degradada.
- Ceder el uso del suelo afectado durante el tiempo necesario para que la Junta de Extremadura pueda acometer los trabajos de restauración que acuerde.
- Ofrecer los medios necesarios para una adecuada gestión de residuos domiciliarios, así como implantar los mecanismos de vigilancia, inspección, control y sanción necesarios para conseguir tal fin.
- Garantizar la aplicación del Decreto 20/2011, de 25 de febrero, de residuos de construcción y demolición, y en consecuencia exigir la constitución de fianza previa al otorgamiento de licencia de obra, en concepto de garantía de la adecuada gestión de los RCD resultantes de la obra.
- Garantizar la adecuada recogida y gestión de los residuos de construcción y demolición de carácter domiciliario.
- Disponer de un punto limpio municipal para la recogida selectiva, o bien implantar un sistema de recogida puerta a puerta para la posterior gestión de residuos domésticos voluminosos.
- Una vez realizado el sellado y recuperación de la zona intervenida, el Ayuntamiento deberá extremar las medidas de vigilancia, inspección y control para evitar su degradación-
- Destinar las parcelas recuperadas al uso previsto de forma inmediata.

Teniendo en cuenta los informes de Secretaría e Intervención, redactados a tenor de lo dispuesto en el art. 54.1 apartado b) del Texto Refundido de las



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el art. 47.2 apartado h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres, para la detección y evaluación de zonas degradadas por el vertido de residuos de construcción y demolición (escombreras ilegales) y su posterior sellado y recuperación ambiental.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, apartado Segunda Fase, del Convenio, se acuerda en este acto la cesión del uso a la Junta de Extremadura de la parcela 16 del polígono 15 de este término municipal, cuyo titular es este Ayuntamiento, inscrita en el Inventario del Patrimonio municipal y Archivo con el nº 2, Dehesa Boyal (Gamboa) durante el tiempo necesario para la ejecución del proyecto de restauración. La cesión quedará sin efecto cuando el proyecto se haya ejecutado o transcurridos dos años desde la adhesión al Convenio sin que se hayan iniciado los trabajos de recuperación ambiental de la parcela. No obstante, y para este último caso, el Ayuntamiento y la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y energía podrán acordar una prórroga de la cesión cuando se considere necesaria para la culminación del proyecto.

TERCERO.- Igualmente se autoriza expresamente a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía para que esta realice, por sí o con los medios que contrate, las actuaciones de sellado y recuperación de la escombrera existente en la parcela cedida.

CUARTO.- Declarar que el Ayuntamiento no ha recibido fondos Feder destinados a financiar la recuperación ambiental de la parcela cedida.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, a los oportunos efectos, autorizando a la Sra. Alcaldesa-presidenta a la firma de cuenta documentación sea necesaria en aras al ejecutividad del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LISTA ORDENADA DE PROPOSICIONES ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO PARA LA ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS 13 Y 14 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

Visto el expediente nº 114/2014, incoado de oficio por este Excmo. Ayuntamiento para la enajenación de las Parcelas número 13 y 14 del Polígono Industrial, bienes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.

Conocido el contenido del Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 30 de enero de 2015, en la que, por Unanimidad, se acordó proponer al órgano de contratación la aprobación del siguiente listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, debiendo requerir al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 151.2 TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente:

Nº Orden	Interesado	NIF	Puntuación Total obtenida	Parcela interesada	Precio ofertado
1º.-	Lucas Mirón Barriga	76.027.486-C	10	14	13.860,00 euros más IVA

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía-Presidencia a tenor de lo establecido en la Disp. Adic. Segunda TRLCSP, si bien la misma fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto de fecha 24 de junio de 2011.

Teniendo en cuenta que asisten a la presente sesión todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, los cuales son partidarios, en aras a la publicidad y transparencia del procedimiento, de que la lista ordenada de proposiciones se someta a aprobación del Ayuntamiento Pleno, convalidándose así una atribución que corresponde a dicho órgano, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Dictaminado favorablemente el expediente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial del Cuentas, reunida en el día de hoy.

Sometido el expediente a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales que constituyen la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, CERO (0) votos en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta, el Pleno acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación del contrato para la enajenación de las Parcelas nº 13 y 14 del Polígono Industrial, bienes patrimoniales de este Excmo. Ayuntamiento, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, mediante concurso.



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

SEGUNDO.- Aprobar el listado ordenado por orden decreciente de las proporciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales, propuesto por la Mesa de Contratación, en los términos previstos en el expositivo del presente acuerdo.

TERCERO.- Otorgar a D. LUCAS MIRÓN BARRIGA, un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, a los efectos de la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice a este órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, así como acreditación de la disposición efectiva de los medios comprometidos en la ejecución del contrato, y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva, del 5% del importe de adjudicación, excluido I.V.A., en cualquier de las formas previstas en el art. 84 LCSP, advirtiendo al interesado que, de no cumplimentarse adecuadamente lo anterior en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, con los efectos legal y reglamentariamente previstos.

CUARTO.- En cumplimiento de lo previsto en el art. 151.3 TRLCSP, la adjudicación del contrato por este órgano deberá recaer en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación prevista en el acuerdo Tercero.

QUINTO.- A tenor de lo dispuesto en el art. 156.3 TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

SEXTO.- Publíquese la presente en el Tablón de Anuncios y Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Notifíquese a los licitadores interesados en el procedimiento.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEE, DEL PROYECTO "NAVAS@SISTE", A DESARROLLAR CON CARGO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL "@PRENDIZEXT", DIRIGIDO A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se presenta al Pleno Expte.: 014/2015, incoado de oficio por el Ayuntamiento para la tramitación de solicitud de subvención con cargo a la Orden de 29 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

Consta en el mismo Memoria/Proyecto, redactado por la Agente de Desarrollo Local sustituta, Doña María Antonia Cayetano López, mediante el cual se pretende formar a 10 desempleados/as mayores de 45 años de la localidad mediante la realización de un curso teórico-práctico de 960 horas en atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Considerando la alta tasa de paro del municipio, las posibilidades de inserción que supone el yacimiento de empleo al que la actividad formativa va dirigida, y



AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES)

Plaza de la Constitución, 1 . C.P. 10930 . N.I.F.: P-1013600-J . Teléfs.: 927 37 50 02 - 927 37 52 76 . Fax: 927 37 52 90

atendiendo a las especiales dificultades de inserción laboral y empleabilidad a las que deben hacer frente los desempleado/as mayores de 45 años.

Considerando que la Memoria/Proyecto ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, reunida en el día de hoy.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme disponen los arts. 101 y 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, presentes SIETE (7) de los NUEVE (9) miembros legales de la Corporación municipal, con SIETE (7) votos a favor, CERO (0) en contra y CERO (0) abstenciones y, por tanto, por mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Memoria/Proyecto, de la actividad denominada "Navas@siste: atención sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales", con un coste estimado de SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS DE EURO (77.270,06 €).

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Extremeño Público de Empleo una subvención por importe de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (76.477,80 €) para la ejecución y desarrollo de la mencionada actividad formativa, con cargo al Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años.

TERCERO.- Comprometer la asunción con recursos propios de esta Corporación Local de aquella parte del proyecto que no financie el SEXPE, así como del tratamiento contable de la subvención que se conceda por los medios y procedimientos previstos en el art. 25 del Decreto 100/2013, de 18 de junio.

CUARTO.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de cuanta documentación sea necesaria en aras a la ejecutividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las veinte horas y diez minutos, del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA



Fdo.: María Luisa Gómez Blázquez

EL SECRETARIO



Fdo.: Valentín Macías Hernández